



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL MUSEO DEL TRAJE. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el expediente se justificará adecuadamente el cálculo del valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integren, incluyendo los costes laborales si existiesen.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del expediente para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del jardín del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (en lo sucesivo, Museo del Traje) se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. COSTES DIRECTOS

1.1. Costes laborales

El principal coste económico de este servicio es el laboral. Para el cálculo de estos costes se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 (Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica en el B.O.E. núm. 167, de 13 de julio).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3.1 (“medios humanos destinados al servicio”) del pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) del procedimiento de licitación, la empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo humano necesario para el desarrollo de las labores de dirección, conservación y mantenimiento del jardín del Museo del Traje, con el nivel de exigencia acorde con el uso de cada una de las zonas afectadas y, como mínimo, los siguientes efectivos:

- Un/ a responsable del servicio (mínimo 52 horas anuales).
- Un jardinero/a (mínimo 910 horas anuales).
- Un/a peón de jardinería (mínimo 56 horas).
- Un/a oficial de poda (mínimo 24 horas).

El precio hora de cada efectivo se ha calculado a partir de las tablas salariales del convenio, incluyendo todos los pluses y pagas aplicables, y sobre una jornada máxima anual de 1.700 horas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 del mismo convenio.

Asimismo, en todos los casos se han incrementado los costes mínimos salariales con los siguientes porcentajes:

- **Actualización salarial.-** Dado que una parte del servicio se ejecutará en 2025 (seis meses), se aplica una actualización salarial del **2,5%** para la parte ejecutable en ese ejercicio.
- **Sustituciones.-** Se añade un importe relativo a los costes del personal necesario para cubrir las sustituciones por incapacidad temporal, permisos, etc., durante la ejecución del contrato, que se ha calculado de forma estimativa aplicando un **6%** al mínimo de los costes salariales de cada efectivo.
- **Seguridad Social.-** Las cotizaciones a la Seguridad Social que tiene que asumir la empresa se han calculado en un **34,08%** de los costes laborales, de acuerdo con lo siguiente desglose: 23,60% por contingencias comunes, 5,5% por desempleo, 0,2% por el Fondo de garantía salarial, 0,6% por formación profesional, un 3,6% por accidentes de trabajo y un 0,58% por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

Por lo tanto, los costes laborales de los efectivos que la empresa debe destinar al servicio son los siguientes:

- **Responsable del servicio.** Este efectivo deberá dedicar a las tareas que se indican en el PPT un mínimo de una hora semanal, que al año suponen un mínimo de 52 horas. Para el cálculo del coste de este efectivo se han tomado como referencia las tablas salariales del convenio de aplicación para el grupo de técnicos y el subgrupo de “técnico diplomado”, que establecen un salario base mensual en 2024 de 1.747,25 euros. De acuerdo con el artículo 33 del convenio, se han sumado al coste salarial de este efectivo tres pagas extraordinarias —la de junio, la de diciembre y la llamada “paga verde”—, lo que supone un total salarial para 2024 de 26.208,75 euros anuales (quince mensualidades) y adicionalmente 450 euros debido a la denominada “paga de vinculación”. Además, se deben abonar los pluses obligatorios (transporte y vestuario) previstos en los artículos 28 y 29 del citado convenio, cuya suma asciende a 1.689,11 euros anuales. Todos estos conceptos arrojan un total salarial de 28.347,86 euros para el año 2024. Asimismo, para la parte ejecutable en 2025 se ha aplicado una actualización salarial del 2,5%, lo que da lugar a los siguientes costes salariales por anualidades para el responsable del servicio:

Año	Salario base anual según convenio	precio/hora (1700 h/a)	Periodo (meses)	Horas al año	Coste salarial responsable (52 horas)
2024	28.347,86 €	16,68 €	6	26	433,68 €
2025	29.056,56 €	17,09 €	6	26	444,34 €

A los importes anteriores se debe añadir el 6% de sustituciones y el 34,08% de Seguridad Social, lo que supone un coste laboral para el periodo de ejecución del contrato de **1.247,89 euros**:

Año	Coste salarial responsable (52 horas)	Sustituciones (6%)	Coste salarial con sustituciones	Coste Seguridad Social (34,08%)	Coste laboral responsable
2024	433,68 €	26,02 €	459,70 €	156,67 €	616,37 €
2025	444,34 €	26,66 €	471,00 €	160,52 €	631,52 €
Coste total responsable servicio					1.247,89 €

- **Jardinero/a.** Este efectivo deberá dedicar a las tareas que se indican en el PPT un mínimo de 17,50 horas semanales, que al año suponen un mínimo de 910 horas. Para el cálculo del coste de este efectivo se han tomado como referencia las tablas salariales del convenio de aplicación para el grupo de oficios y el subgrupo de “jardinero/a”, que establecen un salario base mensual en 2024 de 1.240,55 euros. De acuerdo con el artículo 33 del convenio, se han sumado al coste salarial de este efectivo tres pagas extraordinarias —la de junio, la de diciembre y la llamada “paga verde”—, lo que supone un total salarial para 2024 de 18.608,25 euros anuales (quince mensualidades) y adicionalmente 450 euros debido a la denominada “paga de vinculación”. Además, se deben abonar los pluses obligatorios (transporte y vestuario) previstos en los artículos 28 y 29 del citado convenio, cuya suma asciende a 1.689,11 euros anuales. Todos estos conceptos salariales arrojan un total de 20.747,36 euros para el año 2024. Asimismo, para la parte ejecutable en 2025 se ha aplicado una actualización salarial del 2,5%, lo que da lugar a los siguientes costes salariales por anualidades para el jardinero/a:

Año	Salario base anual según convenio	precio/hora (1700 h/a)	Periodo (meses)	Horas al año	Coste salarial jardinero/a (910 horas)
2024	20.747,36 €	12,20 €	6	455	5.551,00 €
2025	21.266,04 €	12,51 €	6	455	5.692,05 €

A los importes anteriores se debe añadir el 6% de sustituciones y el 34,08% de Seguridad Social, lo que supone un coste laboral para el periodo de ejecución del contrato de **15.979,16 euros**:

Año	Coste salarial jardinero/a (910 horas)	Sustituciones (6%)	Coste salarial con sustituciones	Coste Seguridad Social (34,08%)	Coste laboral jardinero/a
2024	5.551,00 €	333,06 €	5.884,06 €	2.005,29 €	7.889,35 €
2025	5.692,05 €	341,52 €	6.033,57 €	2.056,24 €	8.089,81 €
Coste total jardinero/a					15.979,16 €

- **Peón de jardinería.** Este efectivo deberá dedicar a las tareas que se indican en el PPT un mínimo de 56 horas anuales. Para el cálculo del coste de este efectivo se han tomado como referencia las tablas salariales del convenio para el grupo de oficios y el subgrupo de “peón”, con un salario base mensual en 2024 de 1.125,89 euros. De acuerdo con el artículo 33 del convenio, se han sumado al coste de este efectivo tres pagas extraordinarias —la de junio, la de diciembre y la llamada “paga verde”—, lo que supone un importe salarial total para 2024 de 16.888,35 euros anuales (quince mensualidades) y adicionalmente 450 euros debido a la denominada “paga de vinculación”. Además, se deben abonar los pluses obligatorios (transporte y vestuario) previstos en los artículos 28 y 29 del citado convenio, cuya suma asciende a 1.689,11 euros anuales. Todos estos conceptos salariales arrojan un coste salarial total para 2024 de 19.027,46 euros. Asimismo, para la parte ejecutable en 2025 se ha aplicado una actualización salarial del 2,5%, lo que da lugar a los siguientes costes salariales por anualidades para este efectivo:

Año	Salario base anual según convenio	precio/hora (1700 h/a)	Periodo (meses)	Horas al año	Salario peón (56 horas)
2024	19.027,46 €	11,19 €	6	28	313,32 €
2025	19.503,15 €	11,47 €	6	28	321,16 €

A los importes anteriores se debe añadir el 6% de sustituciones y el 34,08% de Seguridad Social, lo que supone un coste laboral para el periodo de ejecución del contrato de **901,76 euros** para el peón de jardinería:

Año	Salario peón (56 horas)	Sustituciones (6%)	Coste salarial peón con sustituciones	Coste Seguridad Social (34,08%)	Coste laboral peón
2024	313,32 €	18,80 €	332,12 €	113,19 €	445,31 €
2025	321,16 €	19,27 €	340,43 €	116,02 €	456,45 €
Coste total peón jardinería					901,76 €

- **Oficial de poda.** Este efectivo deberá dedicar a las tareas que se indican en el PPT un mínimo de 24 horas anuales. Para el cálculo del coste de este efectivo se han tomado como referencia las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación para el grupo de oficios y subgrupo de “oficial jardinero/a”, con un salario base mensual en 2024 de 1.304,98 euros. De acuerdo con el artículo 33 del convenio, se han sumado al coste de este efectivo tres pagas extraordinarias —la de junio, la de diciembre y la llamada “paga verde”—, lo que supone un coste salarial anual en 2024 de 19.574,70 euros anuales (quince mensualidades) y adicionalmente 450 euros debido a la denominada “paga de vinculación”. Además, se deben abonar los pluses obligatorios (transporte y vestuario) previstos en los artículos 28 y 29 del citado convenio, cuya suma asciende a 1.689,11 euros anuales. Todos estos conceptos arrojan un coste salarial total para 2024 de 21.713,81 euros. Asimismo, para la parte

ejecutable en 2025 se ha aplicado una actualización salarial del 2,5%, lo que da lugar a los siguientes costes salariales por anualidades para el oficial de poda:

Año	Salario anual según convenio	precio/hora (1700 h/a)	Periodo (meses)	Horas al año	Salario oficial poda (24 horas)
2024	21.713,81 €	12,77 €	6	12	153,24 €
2025	22.256,66 €	13,09 €	6	12	157,08 €

A los importes anteriores se debe añadir el 6% de sustituciones y el 34,08% de Seguridad Social, lo que supone un coste laboral para el periodo de ejecución del contrato de **441,03 euros** para el oficial de poda:

Año	Salario oficial poda (24 horas)	Sustituciones (6%)	Coste salarial con sustituciones	Coste Seguridad Social (34,08%)	Coste laboral oficial de poda
2024	153,24 €	9,19 €	162,43 €	55,36 €	217,79 €
2025	157,08 €	9,42 €	166,50 €	56,74 €	223,24 €
Coste total oficial de poda					441,03 €

En resumen, se muestra a continuación una tabla con los costes laborales totales del servicio, cuyo importe total asciende a **18.569,84 euros**:

RESUMEN COSTES LABORALES			
Profesional	Subgrupo profesional según Convenio	Horas laborales PPT	Total coste laboral
Responsable del contrato	Técnico/a diplomado/a	52	1.247,89 €
Jardinero/a	Subgrupo jardinero/a	910	15.979,16 €
Peón de jardinería	Peón	56	901,76 €
Oficial de poda	Oficial jardinero/a	24	441,03 €
Importe total...			18.569,84 €

1.2.- Costes en medios materiales

De acuerdo con lo recogido en el apartado 3.2 del PPT ("medios materiales"), la empresa suministrará a su cargo los útiles de jardinería, maquinaria (gasolina incluida) y equipos, tales como máquina de limpieza a presión, aspirador de jardinería, productos sanitarios y de abonado, y consumibles como bolsas de basura, necesarios para el correcto desempeño de los trabajos de jardinería relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

El coste de las reposiciones de plantas, incluyendo las propias plantas y su transporte, será por cuenta del adjudicatario. Asimismo, la empresa adjudicataria suministrará a su cargo los medios mecánicos necesarios para la corta y retirada de árboles, para el acceso a las partes más elevadas del arbolado y, en general, cualquier apoyo de maquinaria que sea preciso (desbrozadora, trituradora de ramas, etc.).

Los costes de estos medios materiales se han determinado tomando como referencia la experiencia en la ejecución de este servicio y un análisis de precios de mercado del sector. En total, se calculan los medios materiales anuales en **3.114,00 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Medios materiales	
Concepto	Importe
Útiles de jardinería	250,00 €
Maquinaria de jardinería (gasolina incluida)	850,00 €
Accesorios prevención riesgos laborales	359,00 €
Productos sanitarios	1.000,00 €
Reposición de plantas, árboles y su transporte	300,00 €
Retirada de residuos verdes de jardín	400,00 €
Total medios materiales	3.114,00 €

Por lo tanto, se estima que los costes directos indicados anteriormente (costes laborales y costes en medios materiales) ascienden a **21.683,84 euros**.

Concepto	Importe
Costes laborales	18.569,84 €
Costes en medios materiales	3.114,00 €
Total costes directos	21.683,84 €

2.- COSTES INDIRECTOS: GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA Y BENEFICIO EMPRESARIAL

Al importe de los costes directos de prestación del servicio se añaden los gastos generales de estructura que la empresa adjudicataria tendrá que asumir, que se estiman en un 4% de los costes directos, así como un beneficio empresarial que se calcula en un 6% de los costes directos, lo que supone un incremento de 867,35 euros y 1.301,03 euros, respectivamente, es decir, una cuantía adicional por costes indirectos de **2.168,38 euros**.

Concepto	Importe
Costes estructurales de las empresas (4%)	867,35 €
Beneficio económico de las empresas (6%)	1.301,03 €
Total costes indirectos	2.168,38 €

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, los costes mínimos de prestación de este servicio para un periodo de ejecución de 12 meses ascienden a **23.852,22 euros**.

Coste total del servicio	Importe
Costes directos	21.683,84 €
Costes indirectos	2.168,38 €
Importe total	23.852,22 €

Aplicando un redondeo al alza, el presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de 24.000,00 euros. A este importe se debe añadir el 21% del IVA, por lo que resultaría un presupuesto base de licitación de **29.040,00 euros** (IVA incluido).

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación sin impuestos (redondeado)	24.000,00 €
IVA 21%	5.040,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	29.040,00 €



Este expediente se tramitará por el procedimiento abierto supersimplificado, según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.210, y la financiación por anualidades será la siguiente:

- Anualidad 2024 (del 1/07/2024 al 31/10/2024), 4 meses: 9.680,00 € (IVA incluido)
- Anualidad 2025 (del 1/11/2024 al 30/06/2025), 8 meses: 19.360,00 € (IVA incluido)

Madrid, con fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez